Recibida en cinco de Agosto de 1788=

REAL CEDULA
DE S. M.
Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE MANDA POR PUNTO GENERAL que los Matriculados para el servicio de la Armada tengan voz activa y pasiva en la eleccion ó propuesta de los Oficios de República, quedando suspenso el fuero de Marina en los que fueren nombrados para ellos durante su exercicio, en la conformidad que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Oceáno; Archiduque de Austria, Du-

que